

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 400 pesetas  
Semestre . . . . . 200  
Trimestre . . . . . 100  
Número corriente, cinco pesetas  
Número atrasado siete pesetas  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 174

Martes 3 de agosto de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NUM. 172/65

En el día de la fecha han sido juramentados, por este Gobierno Civil, don Gregorio San José del Moral y don Orencio Sánchez Cabrero, como guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia, e inscrita, también, en las de Palencia, León, Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, Salamanca y Zamora.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 30 de julio de 1965.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

#### VIAS PECUARIAS

#### CIRCULAR NUM. 171/65

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdearcos de la Vega, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto, en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, y podrán presentar, en el Ayuntamiento, las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus

derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 29 de julio de 1965.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

### DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1965 y a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobó un expediente de habilitación y suplementos de crédito, segunda del presente año, por cuantía de 3.124.817,88 pesetas (tres millones ciento veinticuatro mil ochocientos diecisiete pesetas con ochenta y ocho céntimos), consistente en habilitar y suplementar partidas del presupuesto ordinario vigente de la Corporación, para abono de retribuciones acordadas por servicios realizados por los funcionarios provinciales, para la realización de obras y servicios provinciales, adquisición de mobiliario y recogida de deudas procedentes de ejercicios anteriores.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 690, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local (Texto refundido), se hace público que el oportuno expediente de estas modificaciones de créditos presupuestarios, se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, durante cuyo período de tiempo pueden presentarse las

reclamaciones que estimen pertinentes en la forma y por los motivos que especifican los artículos 683 y 684 de citado texto legal refundido de la Ley de Régimen Local.

Valladolid, 2 de julio de 1965.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.404

### Anuncio de subastas

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en su sesión extraordinaria del día 30 de julio de 1965, ha acordado contratar mediante subasta pública las obras de reparación de los caminos vecinales siguientes:

1.º *Torre de Peñafiel a Fresno el Viejo:*

Tipo de subasta: 902.722,88 pesetas.  
Fianza provisional: 18.054,45 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Ocho meses.  
Plazo de garantía: Cuatro meses.

2.º *Valbuena de Duero a la carretera de Peñafiel a Dueñas:*

Tipo de subasta: 249.995,32 pesetas.  
Fianza provisional: 4.999,90 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.  
Plazo de garantía: Cuatro meses.

3.º *Torre de Peñafiel al camino de Canalejas:*

Tipo de subasta: 200.445 pesetas.  
Fianza provisional: 4.008,90 pesetas.

Fianza definitiva: Será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.  
Plazo de garantía: Cuatro meses.

1.° *Plazo de ejecución.*—a) Comienzo: El contratista deberá dar comienzo a la ejecución de la obra dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, independientemente de la formalización del contrato.

b) Duración: Será la señalada en este anuncio. El contratista no podrá eludir el cumplimiento del plazo alegando falta de mano de obra, de materiales, de maquinaria ni otra causa alguna.

c) Terminación: El contratista deberá dar cuenta, por escrito, a la Diputación del día en que la obra quede totalmente terminada, solicitando la recepción provisional de la misma.

2.° *Pago de las obras.*—Se realizarán los pagos contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos y quedando sujetos al orden legal de prelación de pagos.

3.° *Examen de los proyectos y pliegos de condiciones de la subasta.* Estarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Fomento, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las nueve a las catorce horas.

4.° *Fianza.*—Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional por la cuantía del 2 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas por los artículos 75 y 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva para contrato de obra será del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

5.° *Proposiciones.*—Deberán ser presentadas las proposiciones en sobres cerrados.

La oferta deberá extenderse con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio y deberá presentarse en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de las obras de..."

6.° *Reintegro.*—El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo, cualquiera que sea su extensión, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre, siendo dicho timbre fijo de seis pesetas. Se utilizará, además, el timbre provincial de seis pesetas que marcan las vigentes Ordenanzas provinciales. Se advierte a los licitadores que, con arreglo al ar-

tículo 101 de la Ley del Timbre, serán desestimados y no tenidos por presentados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

7.° *Documentos que deberán presentarse.*—El sobre cerrado en que se presenten las proposiciones, deberá contener los documentos siguientes:

a) Proposición según modelo, con las cantidades cubiertas en letra, en forma clara y sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional alguna sobre la misma.

b) Declaración jurada del licitador y del apoderado, en su caso, en que, bajo su responsabilidad, hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo ser redactadas dichas declaraciones conforme al modelo que se inserta al final de estas normas.

c) En caso de tratarse de Sociedades o Empresas que tengan el carácter de personas jurídicas, se acompañará, además del documento acreditativo de que no forman parte de sus organismos de dirección, representación o asesoramiento, ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general, o persona con cargo asimilado o, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

f) En casos en que exista representación deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor secretario de la Corporación, en concepto de letrado.

g) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión o vigencia del mismo.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e), f) y g), podrán omitirse siempre que hayan sido presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, y se hallen unidos a los respectivos expedientes, debiéndose hacer constar dicha circunstancia mediante simple nota suscrita por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad. Los documentos reseñados bajo las letras e) y g) podrán presentarse originales o fotocopias.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las mismas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtien-

do que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y fecha.

8.° *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de proposiciones comenzará al siguiente día hábil a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, excepto para la obra de Torrecilla de la Orden a Fresno el Viejo, que lo será en el *Boletín Oficial del Estado*.

La duración del plazo de presentación será de veinte días hábiles, debiendo entregarse los pliegos en esta Excm. Diputación Provincial, Oficinas de Secretaría, Negociado de Fomento, durante las horas de oficina, de nueve a catorce horas.

9.° *Apertura de proposiciones.*—El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas y a las trece horas.

10. *Crédito y autorizaciones.*—Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número dos, tres y cuatro del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que existe crédito suficiente en el presupuesto ordinario correspondiente para el pago de las cantidades derivadas de esta obra. Y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de...), impúesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta la obra... a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de... número..., de fecha... de 1965, acepta íntegras dichas cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto formulado para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes del trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

Valladolid... de... de 1965.

(Firma del licitador o apoderado).

#### MODELO DE DECLARACION DE CAPACIDAD

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por al Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el "Boletín Oficial" de..., número..., de fecha... para las obras de...

(Firma del licitador).

Valladolid, 2 de agosto de 1965.— El presidente, Emiliano Berzosa Reicio. El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.405

nunciado  
Pago diferido  
2980  
Pro...

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Esteban Rodríguez Rodríguez solicitud de licencia para establecer un encerradero de vehículos en la calle Nicasio Pérez, número 16, por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de julio de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.179—1.801

280

ATAQUINES

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para la instalación de una báscula pública y obras de mejora en el cuartel de la Guardia Civil, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Ataquines, 26 de julio de 1965.—El alcalde, Juan Martín.

2.310—1.802

LAGUNA DE DUERO

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la adquisición mediante concurso de un Grupo Electro-Bomba para elevación de aguas al depósito general para distribución de aguas potables a la localidad, el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y presentación de reclamaciones durante un plazo de ocho días.

Laguna de Duero, 27 de julio de 1965.—El alcalde, G. Herrera.

2.330—1.803

150

LANGAYO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, Administración y de valores, correspondientes al año 1964, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Langayo, 10 de julio de 1965.—El alcalde, F. S. Juan.

2.346—1.804

150

MANZANILLO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario, para la instalación del servicio telefónico en esta localidad, se expone al público, por quince días, a efectos de reclamaciones.

Manzanillo, 27 de julio de 1965.—El alcalde, Eusebio Arranz.

2.344—1.805

90

MANZANILLO

Acordada por la Corporación de mi presidencia la modificación de las exacciones municipales sobre tránsito de ganados, rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas, prestación personal y desagüe de canales y otros en la vía pública, y aprobada la ordenanza fiscal que regula su percepción, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar sus reclamaciones, las cuales se elevarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Manzanillo, 27 de julio de 1965.—El alcalde, Eusebio Arranz.

2.345—1.806

TORDESILLAS

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día quince del actual, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de trescientos metros cuadrados, sitos en la calle de los Dominicos, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, se abre información pública por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento por quien lo estime oportuno y presentar las reclamaciones u observaciones que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 28 de julio de 1965.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

2.335—1.807

210

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 35 de 1965 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 168.—Sala de Vacaciones.—Ilustrísimo señor presidente don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Isaac González Martín.—Don Segundo Tarancón Pastora.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco. La Sala de Vacaciones de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, entre partes, de una y como demandante-apelado, por don Francisco Cid Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que no ha comparecido ante este Tribunal en mentado recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, por don Afrodísio Izquierdo Casado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Vicente del Palacio, que ha estado representado por el procurador don Waldó Nieto García y defendido por el letrado don Eduardo Pérez Millá de Zaramieta; sobre reclamación de cantidades.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto y

130

240

revocando por ello la sentencia recurrida, debemos de declarar y declaramos, en su totalidad, nulo el juicio ejecutivo del que dimana el presente rollo y habiéndose alzado la traba de embargo hecha en su día en bienes de don Afrodisio Izquierdo Casado, ante la consignación hecha por éste, devuélvase la misma, si su petición la hiciese, así al Juzgado. Sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Por mi compañero señor Tejedo (ilegible).

2.351—1.808

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

NAVA DEL REY

## CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante del sumario número 42/1964, seguido ante este Juzgado, por el delito de imprudencia, contra Minuz Lionello, de 25 años de edad, soltero, hijo de José y de Blanca, natural de Sanz Stino, Venecia (Italia), vecino de París, obrero, y en ignorado paradero, por medio de la presente se da vista a dicho penado de la tasación de costas practicada en dicho sumario, para que, en el plazo de cinco días, y en forma legal, alegue respecto a la misma lo que a su derecho convenga. Dicha tasación de costas es la que sigue:

*Tasas judiciales:* Acción civil en su fase sumarial. (Base 15.000 pesetas), artículo 3.º a), tarifa 5.ª, 251,25 pesetas. Acción civil ante la Audiencia (Base 15.000 pesetas) artículo 4.º a), tarifa 5.ª, 251,25 pesetas. Acción penal en su fase sumarial, artículo 3.º b), tarifa 5.ª, 500 pesetas. Acción penal ante la Audiencia, artículo 4.º b), tarifa 5.ª, 750 pesetas. Embargo practicado en bienes del penado Minuz Lionello, para pago de sus responsabilidades pecuniarias, artículo 65, en relación con el Grupo 4.º del artículo 64, tarifa 2.ª, 450 pesetas.

Por tres cartas-órdenes (disposición común 6.ª, artículo 75, tarifa 2.ª, 270 pesetas. Por seis exhortos (disposición común 6.ª y artículo 75, tarifa 2.ª, 540 pesetas. Por ocho oficios (disposición común 6.ª), 400 pesetas. Por siete testimonios (disposición común 6.ª), 350 pesetas. *Actuación del médico forense:* Por el primer reconocimiento con un parte del lesionado y penado Minuz Lionello, Tarifa 5.ª, artículo 6.º, apartados a) y c), 125 pesetas. Por el primer reconocimiento con un parte del lesionado José Dos Santos, tarifa 5.ª, artículo 6.º, apartados a) y c), 125 pesetas. Por otro reconocimiento con un parte del mismo lesionado, tarifa 5.ª, artículo 6.º, apartados b) y c), 50 pesetas. Por practicar esta tasación de costas, (artículo 65, en relación al Grupo 3.º del artículo 64, tarifa 2.ª), 200 pesetas. Suma total, 4.262,50 pesetas. *Otras partidas:* Al lesionado José Dos Santos en calidad de indemnización, 2.500 pesetas. A la Hacienda como reintegro por el papel de oficio invertido en la tramitación del sumario, rollo de Sala y piezas separadas, 222 pesetas. Al letrado don Fernando Ferreiro, defensor del penado Minuz Lionello, en calidad de honorarios, 3.000 pesetas. Suma total: 5.722 pesetas. *Resumen:* Tasas judiciales: 4.262,50 pesetas. Otras partidas: 5.722 pesetas. Multa de 10.000 pesetas. Impuesta como pena a Minuz Lionello: 10.000 pesetas. Suma total: 19.984,50 pesetas.

Naval del Rey, 29 de julio de 1965.  
El secretario, Esteban Martín.

Pago diferido 2.347—1.809

Ptas. 820

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona  
Villalón de Campos

## EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra don Eusebio Pérez López, por débitos de contribución certificaciones del Servicio Nacional del Trigo, se ha dictado con fecha 10 de julio, la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a don Eusebio Pérez López, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la ven-

ta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el 23 de agosto, a las diez de la mañana, en el local del Juzgado Municipal; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual del país.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos, gastos y costas asciende a la suma de 28.500 pesetas (veintiocho mil quinientas).

2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

## EFECTOS QUE SE SUBASTAN

1. Un remolque seminuevo de la casa Material Agrícola, de Medina de Rioseco, de 5.000 kilogramos de capacidad. Tasado en 24.000 pesetas.

2. Una máquina de coser marca "Sigma", en estado seminuevo, de dos gavetas y número 3.042. Tasada en 4.000 pesetas.

3. Un televisor marca "Kastell", de 19 pulgadas, en estado seminuevo. Tasado en 10.000 pesetas.

3.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue; y

4.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario don José del Arbol Prieto y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

Mayorga, 28 de julio de 1965.—Saturnino Escudero del Agua.

2.391

HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días hábiles, los padrones de derramas correspondientes al año actual, a efectos de reclamaciones.

Siete Iglesias de Trabancos, 30 de julio de 1965.—El presidente de la Hermandad, Máximo Calderón.

2.393—1.810

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL